APRUEBESE PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 24 de septiembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley Orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019**; 4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención del trámite a toma de razón; **6.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **7.-** Resolución Exenta Nº 18 de fecha 16 de abril 2019 que aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Sernameg Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Putre, Programa Mujeres Jefas de Hogar; **8.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 04 de abril de 2019 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre, ***Programa Mujeres Jefas de Hogar,*** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna de Putre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, acto que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 18 de fecha 16 de abril 2019 de SernamEG Región de Arica y Parinacota.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4ª Que, a través, de oficio Ord Nº 991 de fecha 14 de agosto, la Alcaldesa de la Municipalidad de Putre, solicita autorización a la Directora Regional de SernamEG de Arica y Parinacota, para dar curso a una modificación presupuestaria de convenio, detallando los motivos de aumento y disminución por cada ítem.

5ª Que, mediante memorándum interno N°289 de fecha 23 de agosto de 2019, la Encargada Regional del Programa Mujeres Jefa de Hogar, del SernameG Región de Arica y Parinacota, Sra Giovanna Barbagelata Jiménez, solicita a la Directora Regional autorización para proceder con la modificación de Convenio respectivo, contado para ello con la aprobación financiera de la unidad DAF Regional de este Servicio.

6ª Que, la Directora Regional doña Ángela Cereceda Marcos**,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 289/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

7ª En consideración a lo ya expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Putre **"Programa Mujeres Jefas de Hogar";** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso tercero, de la Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Arica, a 27 de agosto de 2019, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña* ***ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS****, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio"; y por la otra, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE*** *en adelante,* ***"el Municipio" "la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 69.250.800-9, representada por su Alcaldesa doña* ***MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO,*** *cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambas con domicilio en José Miguel Carrera Nº 350, ciudad y comuna de Putre, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.*

<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

El ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

*SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:*

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende.*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad.*
- *Mujer y Participación Política.*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres*

*Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".*

Que, con fecha 29 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna de Putre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, a través, de oficio Ord Nº 991 de fecha 14 de agosto, la Alcaldesa de la Municipalidad de Putre, solicita autorización a la Directora Regional de SernamEG de Arica y Parinacota, para dar curso a una modificación presupuestaria de convenio, detallando los motivos de aumento y disminución por cada ítem.

Que, mediante memorándum interno N°289 de fecha 23 de agosto de 2019, la Encargada Regional del Programa Mujeres Jefa de Hogar, del SernameG Región de Arica y Parinacota, Sra Giovanna Barbagelata Jiménez, solicita a la Directora Regional autorización para proceder con la modificación de Convenio respectivo, contado para ello con la aprobación financiera de la unidad DAF Regional de este Servicio.

*Que, la Directora Regional doña Ángela Cereceda Marcos**,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 289/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.*

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula séptima de los compromisos financieros de SernamEG, letra b), en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***Compromisos Técnicos Y Financieros De Las Partes, Letra b.1) Compromisos Financieros***

DONDE DICE:

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $.- ***10.965.000****.- (diez millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 8.100.000
40	Gastos Operacionales	$ 2.365.000
60	Gastos de Inversión	$ 500.000
	Totales	$ 10.965.000

DEBE DECIR:

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $.- ***10.965.000.-*** *(diez millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$7.050.000.-
40	Gastos Operacionales	$2.935.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 980.000.-
	Totales	$10.965.000.-

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de marzo de 2019 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña ***ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS****, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.*

La personería de la alcaldesa doña ***MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO*** *para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Nº 1648 de 6 de diciembre de 2016*

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO ALCALDESA DE PUTRE"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MOV/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

INUTILIZADA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDIA

SERNAM
RECIBIDO
13 SEP 2019
OF. PARTES
ARICA Y PARINACOTA

325049

SERNAM / RECIBIDO
PASE A: Gabriela
13 SEP 2019
PARA :
FIRMA

ORD: 1240 **/ 2019.-**

ANT: Resolución Exenta Nº 18/2019, Fecha 16/04/2019. Nº Oficio 231 de fecha 27/08/2019.

MAT: Modificación presupuestaria de Convenio PMJ

PUTRE, 11 SET. 2019

A : SRA. ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION ARICA Y PARINACOTA

DE: SRTA. MARICEL GUTIERREZ CASTRO.
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento, se remite a Ud., dos ejemplares con la Primera Modificación presupuestaria al Convenio de Tranferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio de la Mujer y La Equidad de Género Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Putre en lo referente a distribución de los recursos, por existir excedentes en los ítems: 20 "Personal Honorario", y 40 "Gastos operacionales/programaticos". Firmados y aprobados

Cabe mencionar que el informe y antecedentes indicados, son para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos de los convenios pactados entre ambos organismos públicos

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDESA

MARICEL GUTIERREZ CASTRO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE

MGC/KCM/rmh
Distribución:
- La indicada
- Alcaldia Putre
- Archivo oficina de partes Municipalidad
- Dideco

MUNICIPALIDAD DE PUTRE
Dirección: José Miguel Carrera Nº350
Fono: 582594710 – 582572513 – 582572514

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Arica, a 27 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE** en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.250.800-9, representada por su Alcaldesa doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO,** cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambas con domicilio en José Miguel Carrera Nº 350, ciudad y comuna de Putre, se celebra la siguiente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.* ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

Que, con fecha 29 de marzo de 2019 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna de Putre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, a través, de oficio Ord Nº 991 de fecha 14 de agosto, la Alcaldesa de la Municipalidad de Putre, solicita autorización a la Directora Regional de SernamEG de Arica y Parinacota, para dar curso a una modificación presupuestaria de convenio, detallando los motivos de aumento y disminución por cada ítem.

Que, mediante memorándum interno N°289 de fecha 23 de agosto de 2019, la Encargada Regional del Programa Mujeres Jefa de Hogar, del SernameG Región de Arica y Parinacota, Sra Giovanna Barbagelata Jiménez, solicita a la Directora Regional autorización para proceder con la modificación de Convenio respectivo, contado para ello con la aprobación financiera de la unidad DAF Regional de este Servicio.

Que, la Directora Regional doña Ángela Cereceda Marcos**,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 289/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula séptima de los compromisos financieros de SernamEG, letra b), en el siguiente sentido:

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> Compromisos Técnicos Y Financieros De Las Partes, Letra b.1) Compromisos Financieros

DONDE DICE:

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $.- **10.965.000**.- (diez millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 8.100.000
40	Gastos Operacionales	$ 2.365.000
60	Gastos de Inversión	$ 500.000
	Totales	$ 10.965.000

DEBE DECIR:

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $.- **10.965.000.-** (diez millones novecientos sesenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$7.050.000.-
40	Gastos Operacionales	$2.935.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 980.000.-
	Totales	$10.965.000.-

<u>CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES</u>

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de marzo de 2019 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de la alcaldesa doña doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO** para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Nº 1648 de 6 de diciembre de 2016

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE ALCALDESA

MARICEL GUTIERREZ CASTRO
ALCALDESA DE PUTRE

GBJ/GCV/CCHP

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA PARINACOTA
ALCALDIA

SERNAM / RECIBIDO
FASE A: Gabriela
16 AGO 2019
PARA: Angela
FIRMA

SERNAM RECIBIDO 16 AGO 2019 OF. PARTES ARICA Y PARINACOTA

ORD: 0991 **/ 2019.-**

ANT: Resolución Exenta N° 18/2019, de fecha 16/04/2019.

MAT: Se solicita MODIFICACION PRESUPUESTARIA, programa PMJH-2019.

Putre, 14 AGO 2019

A : ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA
SERV. NAC. DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DE : SRTA. MARICEL GUTIERREZ CASTRO.
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar Modificación Presupuestaria del Convenio de colaboración celebrado entre ambas instituciones para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, en la Comuna de Putre, en atención a que existe una diferencia a favor (remanente) en el ítem 20 "Personal a Honorario", producto de que la contratación del personal se produce posterior a lo planificado (en mayo y no en abril) y además un remanente en el item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos", específicamente en el gasto de traslado (40/46) y de la necesidad de compra de materiales necesarios para la correcta ejecución del programa, frente a lo anterior se solicita la siguiente distribución:

items	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto modificado
20.21	Personal a Honorario	8.100.000		1.050.000	7.050.000
40.45	Gastos Operacionales	600.000		150.000	450.000
40.42	Alimentación y Bebidas	1.500.000			1.500.000
40.43	Materiales de Uso y Consumo	265.000	363.334		628.334
40.46	Publicidad y Difusión		80.000		80.000
40.48	Servicios Técnico y Profesionales		166.666		166.666
40.49	Otros gastos Operacionales		170.000		170.000
60.62	Mobiliario		150.000		150.000
60.63	Máquinas y Equipos		120.000		120.000
60.64	Equipos Informáticos	500.000	150.000		650.000
TOTALES		10.965.000	1.200.000	1.200.000	10.965.000

- Recursos existentes en el ítem **20/21"personal honorarios"**, tiene un saldo de $ **1.050.000.-**, debido a que la profesional fue contratada en mayo del año en curso y del ítems 40.45 "Gastos de Traslado" la suma de **$150.000**, debido a que la cotización de acuerdo al mercado sería de $ 450.000.- de los cuales se solicita QUE :

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA PARINACOTA
ALCALDIA

- Aumente la suma de $ **80.000**.- al ítem 40/46(Publicidad y Difusión), con el objetivo de comprar pendón, para el programa para las mujeres de la comuna, con la finalidad de entregar y promocionar la relevancia del apoyo del programa a cada una de nuestras mujeres aymara.
- Aumenta la suma de **$420.000** al ítem 60 "Gastos de Inversión", que se distribuye de la siguiente manera: la suma de **$150.000**, al sub ítem 60/62 "Mobiliario" para la compra de una silla de escritorio de uso de la coordinadora comunal y parte del inventario del programa MJDH; la suma de $ **120.000** al sub ítem 60/63 "Máquinas y equipos", para la compra de un parlante para uso exclusivo en los talleres de formación en donde participaran de forma activa las mujeres del programa MJDH, y la suma de $ **150.000**, quedando un saldo total para ejecutar por la suma de $ 650.000- al sub ítem 60/64 "Equipos informáticos" con el objetivo de incorporar recursos para la compra de un computador de mesa, de un disco duro externo y si se permite la compra de una cámara web.
- Aumenta la suma de **$ 170.000** al ítem 40/49 "Otros Gastos operacionales", para la compra de 2 termos de 10 litros, 2 pizarra acrílica (uno para la oficina y otro para terreno), telón trípode para proyector, material necesario para dictar los talleres a nuestras mujeres, que son parte del programa.
- Aumenta la suma de $ 166.666 al ítem 40/48 "Servicio técnico y Profesionales, para la contratación de una persona que realizara un taller de empoderamiento y fortalecimiento de la asociatividad de nuestras mujeres aymaras que se dictara en el evento del encuentro de mujeres a nivel comunal que son participantes del programa mujeres jefas de hogar.
- Aumenta la suma de $ **363.334** al ítem 40/43 "Materiales de Uso o Consumo", quedando en un saldo para ejecutar por la suma de $ 628.334.- para la compra de Materiales Oficina, materiales de enseñanza, materiales de aseo e insumos computacionales(Cuadernos para apuntes, lapiceros carpetas personal, archivadores, resma de hojas oficio, resma hojas de carta, corchetera grande, perforadora grande, tintas para impresora de propiedad del programa, cable adaptador USB VGA (adaptador para conexión de proyector) y útiles de aseo, que se utilizaran para realizar los talleres a las mujeres participantes del programa), debido a que es primera vez que se instaura este programa en nuestra comuna rural de Putre, entendiendo la importancia y relevancia que tienen los talleres y la demanda que ellas requieren y tal como indica el objetivo de dicho Programa, que es contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado, de las mujeres jefas de hogar, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias que mejoren sus condiciones de empleabilidad, junto a la promoción de procesos de intermediación laboral a nivel local, que sean pertinentes y participativos. Además programa ofrece el acceso a Talleres de Formación para el Trabajo, en que las participantes pueden adquirir herramientas para su desarrollo personal y laboral, conocimiento sobre derechos laborales y reciben apoyos para mejorar su empleabilidad.

Que, conforme a lo que señala el convenio, es menester señalar que con respecto a la compra de la silla de escritorio y compra de computador, si bien la municipalidad cumple con proveer de estos

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA PARINACOTA
ALCALDIA

elementos, se considera necesaria su adquisición propia del programa MJDH y será parte del inventario del programa.

Esta modificación presupuestaria se solicita, para lograr una buena ejecución del programa, siempre velando por el bienestar de las mujeres perteneciente al programa y a esta comuna rural.

Esperando contribuir a la buena ejecución del Convenio entre la Municipalidad de Putre y vuestro Servicio.

Esperando que tenga una acogida favorable, se despide atentamente de Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
ALCALDESA

MARICEL GUTIERREZ CASTRO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUTRE

MGC/KCM/rmh
Distribución
- La indicada
- Sernameg Municipalidad
- Alcaldía de Putre
- Archivo oficina de partes Municipalidad
- DIDECO

MUNICIPALIDAD DE PUTRE
Dirección: José Miguel Carrera N°350
Fono: 582594710 - 582572513 - 582572514